

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRATO BASADO LOTE 9

EXPEDIENTE: CONTR 2023 81289

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE, REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS UTILIZADOS EN TÉCNICAS ANALÍTICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS(18.285,00 €).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (22.124,85 €).

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

DENOMINACIÓN: KITS DIAGNÓSTICOS PARA DETERMINACIÓN DE LAS EETs. CONTR 2026 23193 LOTE 9_3 .

En la tramitación del citado expediente de contratación, se han puesto de manifiesto lo siguientes,

HECHOS

PRIMERO.- El expediente administrativo tramitado fue aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 1 de septiembre de 2023, por un valor estimado de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (5.236.982,80€ €), incluidas las posibles prórrogas.

SEGUNDO.- La admisión al Acuerdo Marco, correspondiente al LOTE 9: KITS DIAGNÓSTICOS PARA DETERMINACIÓN DE LAS EET fue efectuada por resolución del Director Gerente de la Agencia de fecha 3 de abril de 2024, a las empresas BIO-RAD LABORATORIES, S.A., que según lo establecido en el PCAP, cláusula 10.4 “*La admisión de los licitadores se ha llevado a cabo en función de los precios unitarios ofertados para cada uno de los productos a suministrar*”.

Se adjunta cuadro con los importes ofertados por la empresas en cada uno de los productos que componen este lote, siendo las empresas licitadoras en el mismo la siguientes:

LOTE 9: Kits Diagnóstico para Determinación de las EET							
N.º DE PROD	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	REFERENCIAS	PRESENTACIÓN	AGAPA	CANTIDAD ESTIMADA	BIO-RAD	EMPRESA ADJUDICATARIA
1	KITS DIAGNÓSTICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS ENCEFALOPATÍAS ESPONGIFORMES TRANSMISIBLES (EET)	3551192,00	Caja contiene 384*Determinaciones	2,00	18000,00	2,00	BIO - RAD
2	TSE CALIBRATION SYRINGE + NEEDLE	3551174,00	Cajas contiene 200 ud	75,00	90,00	75,00	BIO - RAD

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		03/03/2026 22:11:23	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwk2KCLTxNpF1w5gcW59s2I9QR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Con fecha 7 de mayo de 2024, se procede a la formalización del citado Acuerdo Marco entre BIO-RAD LABORATORIES, S.A. y la Dirección Gerencia de AGAPA,

CUARTO.- Con fecha 5 de febrero de 2026 se firma por el Servicio de Coordinación de Laboratorios solicitud de pedido de suministros.

A continuación, se referencian los productos a suministrar, atendiendo a los precios unitarios ofertados por la empresa BIO-RAD LABORATORIES, S.A.:

N.º PROD	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	REFERENCIAS	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ESTIMADA
1	KITS DIAGNÓSTICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS ENCEFALOPATÍAS ESPONGIFORMES TRASMISIBLES (EET)	3551192,00	Caja contiene 384*Determinaciones	2,00	7.680,00
2	TSE CALIBRATION SYRINGE + NEEDLE	3551174,00	Cajas contiene 200 ud	75,00	39,00

Aclaración a la hora de facturar: Como vienen en cajas, cada una tiene un precio de 768€, luego nos deben facturar 20 cajas de 384 determinaciones cada una.

N.º PROD	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	REFERENCIAS	PRESENTACIÓN	PRECIO / CAJA	CANTIDAD ESTIMADA CAJA
1	KITS DIAGNÓSTICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS ENCEFALOPATÍAS ESPONGIFORMES TRASMISIBLES (EET)	3551192,00	Caja contiene 384* Determinaciones	768,00	20
2	TSE CALIBRATION SYRINGE + NEEDLE	3551174,00	Cajas contiene 200 ud	75,00	39

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 221.1 LCSP:

“1. Solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo, salvo lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 227 en relación con los acuerdos marco celebrados por centrales de contratación.”

SEGUNDO.- El artículo 221.4 a) de la citada ley establece que:

“4. Cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con varias empresas, la adjudicación de los contratos en él basados se realizará:

a) Cuando el acuerdo marco establezca todos los términos, bien sin nueva licitación, bien con nueva licitación. La posibilidad de aplicar ambos sistemas deberá estar prevista en el pliego regulador del acuerdo marco y dicho pliego deberá determinar los supuestos en los que se acudirá o no a una nueva licitación, así como los términos

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		03/03/2026 22:11:23	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwk2KCLTxNpF1w5gcW59s2I9QR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



que serán objeto de la nueva licitación, si este fuera el sistema de adjudicación aplicable. Para poder adjudicar contratos basados en un acuerdo marco con todos los términos definidos sin nueva licitación, será necesario que el pliego del acuerdo marco prevea las condiciones objetivas para determinar qué empresa parte del acuerdo marco deberá ser adjudicatario del contrato basado y ejecutar la prestación.

Las previsiones anteriores serán también aplicables a determinados lotes de un acuerdo marco, siempre que, en relación con ese lote o lotes en concreto, se hubiera cumplido con los requisitos fijados en el citado apartado y con independencia de las previsiones de los pliegos en relación con el resto de lotes del acuerdo marco.”
Así pues, de acuerdo con la cláusula 16.1. del PCAP:

“Al estar previstas las condiciones objetivas para determinar qué empresa parte del acuerdo marco deberá ser adjudicatario del contrato basado y ejecutar la prestación en el presente pliego, y en virtud de lo establecido en el artículo 221.4 a) de la LCSP, la adjudicación de los contratos basados de suministros derivados del acuerdo marco se efectuará aplicando los términos establecidos en el mismo, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.”

TERCERO.- Tal y como establece la cláusula 16.1- del mencionado PCAP:

“5.- En todo caso, los respectivos contratos basados en el acuerdo marco se entenderán perfeccionados al ser notificada la correspondiente adjudicación por la Agencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1. LCSP.

La notificación de la adjudicación de los contratos basados realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.”

Según lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

Por lo expuesto anteriormente y en uso de las facultades conferidas, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, 16 abril de 2021), y a propuesta de la Jefa de Servicio de Régimen Jurídico y Contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato basado a la empresa BIO-RAD LABORATORIES, S.A., por un importe de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS(18.285,00 €), TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.839,85 €) en concepto de 21 % de IVA legalmente aplicable, lo que supone un total de VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (22.124,85 €).

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		03/03/2026 22:11:23	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwk2KCLTxNpF1w5gcW59s2I9QR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- La duración del citado contrato basado será desde la notificación de la Resolución de adjudicación del contrato basado, hasta el 30 de junio de 2026 o bien hasta agotar el crédito disponible, lo que tenga lugar en primer lugar, siendo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 219.3 de la LCSP, en el que indica que la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco.

TERCERO.- DESIGNAR como Responsable del Contrato a Dña. Matilde María Trujillo Guerra , Jefa de Servicio de Coordinación de Laboratorios de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

CUARTO.- NOTIFICAR a la persona citada y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		03/03/2026 22:11:23	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwk2KCLTxNpF1w5gcW59s2I9QR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	